

ACTA DE ABSOLUCION DE RECLAMOS PROCESO CAS N° 001-2026-MDC - POR NECESIDAD TRANSITORIA.

En el Distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento de Cusco, siendo las 4:00 pm del día miércoles 25 de febrero del 2026, en el Auditorio de la Municipalidad, se reunieron los integrantes del Comité evaluador, por necesidad transitoria y plazo determinado, de la Municipalidad Distrital de Coporaque; ABG. DENISSE ROXANA CONDORI QUISPE, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Coporaque (Presidente); Lic. German Sanca Pacori, Gerente de Desarrollo Social (Primer Miembro); y el servidor Jhon William Limachi Arela (Segundo Miembro), debidamente designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2026-GM-MDC/E-C. Y de acuerdo al cronograma establecido, el día de hoy se recepciono los reclamos de postulantes, en el cual se tuvo UNO (01), y a fin de atender al reclamo presentado, de acuerdo al cronograma el comité procedió al ANALISIS, EVALUACION Y VERIFICACION DEL RECLAMO, obteniendo la absolución respectiva en el siguiente cuadro, asimismo se concluyó en los resultados definitivos para la etapa de entrevista personal. Siendo así, **SE PROCEDE A PUBLICAR LA ABSOLUCION RESPECTIVA**, disponiéndose la publicación de la presente convocatoria en el Portal Institucional. Siendo las 5:00 pm del mismo día, se da por terminada la presente reunión, firmado la presente acta en señal de conformidad.

| RESULTADOS A LA EVALUACION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES | | | | | |
|---|-------|--------------------------------|--|---|---|
| DNI | PLAZA | NOMBRE Y APELLIDOS | ARGUMENTO | CONCLUSION DE LA EVALUACION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES | CONDICION DESPUES DE LA EVALUACION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES |
| 29710036 | 020 | GABRIEL ROGERS APAZA BENAVENTE | SOLICITA SE DECLARE FUNDADO EL PRESENTE RECURSO DE RECONSIDERACION, PROCEEDIENDO A LA REEVALUACION CORRESPONDIENTE, RESPECTO A QUE INDICA QUE CUMPLE CON LA EXPERIENCIA MINIMA GENERAL (...), ASI MISMO DEJA CONSTANCIA QUE SI SE ADJUNTARON LOS CERTIFICADOS DE CAPACITACION REQUERIDOS | <p>La Comisión evaluadora se ratifica en la decisión adoptada, bajo los siguientes considerandos:</p> <p>Primero. - El postulante, para acreditar experiencia general mínima, presento <i>Conformidades de servicio, ordenes de servicio SIN constancia de servicio y/o certificado de prestación del servicio brindado y Certificados de trabajo emitidos por áreas no competentes.</i> incumpliendo lo establecido en el ítem 3.2. De la Evaluación Curricular, conforme las bases del PROCESO DE CONVOCATORIA CAS N° 001-2026-MDC/C; donde indica lo siguiente "Para acreditar la experiencia laboral, será válida la presentación de Constancias y/o certificados emitidos por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, contrato de trabajo y/o resoluciones, estos documentos deben acreditar la fecha de inicio y fin del tiempo laborado. En caso de contar con Orden de servicio, deberá presentar la constancia de prestación y/o certificado de prestación del servicio brindado, este documento deberá estar suscrito por la Oficina de Abastecimiento o la que haga sus veces (...).</p> <p>Segundo. - Así mismo de la verificación del expediente se tiene que adjunto Certificados de forma paralela en periodo Simultaneo, en el cual se le considero el de mayor duración sin superposición, conforme lo establece las Bases.</p> <p>Tercero. - El postulante para acreditar los Cursos y/o programas de Especialización adjunto Certificados emitidos en fechas anteriores como son de años 2000, 2002,2005(...). Sin embargo, respecto este punto las bases establece en el ítem 3.1 c) de manera clara y expresa lo siguiente. "La capacitación y/o estudios de especialización debe ser acreditados con certificaciones emitidas dentro de los últimos cinco (05) años a la fecha de la convocatoria"</p> <p>Por lo tanto, de la evaluación y cuantificación del tiempo total de la experiencia presentada por el postulante se tiene que NO CUMPLE CON EL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL PUESTO QUE POSTULA, y los certificados de especialización presentados no se ajusta a los requisitos formales de las bases del presente proceso CAS.</p> | NO APTO |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
 Abg. Denisse R. Condori Quispe
 JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
 CAA. 11544



German Sanca Pacori
 GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
Arq. Jhon William Limachi Arela
 JEFE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
 CAP. 15836